ORDENANZA Nº 4.393.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Se dispone otorgar un plazo de 60 (sesenta) días corridos a partir de la promulgación de la presente ordenanza, para presentar y/o completar los requisitos para el cambio de unidad exigidos por la ordenanza Nº 3.713/06 y sus modificatorias, a aquellos aspirantes del Sistema Único del Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPPA), que habiéndose acogido oportunamente a la ordenanza Nº 4.238/10, adquirieron un vehículo 0 km en el marco del convenio suscripto entre el Banco de la Nación Argentina, la Asociación de Conductores de Taxi de Tucumán (A.C.O.T.T.) y el Municipio de San Miguel de Tucumán, para créditos determinados que se acuerden dentro de la Reglamentación Nº 302, Préstamos para Adquisición y Renovación del Parque de Taxímetros y Remises.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 28 de setiembre de 2011.